

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Juez con solicitud de aclaración de providencia, en relación con la fecha de audiencia. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 19 de enero de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaría

PASA A JUEZ. 19 de enero de 2024. GNJS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### AUTO No. 28

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i) **Consecutivo 029.** Pone en conocimiento a las partes intervinientes la respuesta emanada por CIFIN S.A.S -TRANSUNION -06/12/2023-<sup>i</sup>.

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído**, remitir la información al correo electrónico de [solucionesyjuridicas@gmail.com](mailto:solucionesyjuridicas@gmail.com) y [mirnaparram@gmail.com](mailto:mirnaparram@gmail.com)

ii) **Consecutivos 030 y 032.** En atención a los escritos allegado por el Dr. PABLO ANDRES SANCHEZ GARCIA se debe indicar que el art. 285 de nuestro Estatuto Procesal, señala que los autos podrán ser aclarados cuando contengan conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

Revisada el mencionado auto -24 de noviembre de 2023-, se evidencia que en el mismo no se configura dicho presupuesto, toda vez que lo allí consignado es claro, sin lugar a la duda y atiende las disposiciones normativas en la materia, por tanto, se deniega lo peticionado.

iii) Por otro lado, atisba el Despacho que en providencia No. 2210 del 24 de noviembre del año anterior, se cometió un yerro involuntario en la consignación de la fecha de audiencia, por lo que procede esta Dependencia a hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 286 del C.G.P., corrigiendo el ítem a) del numeral vi), quedando de la siguiente manera:

“(…) a) **SEÑALAR** el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a partir de las NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (09:45 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento –arts. 372 y 373 del C.G.P.–, acto al cual quedan convocadas las partes, y sus apoderados, previniéndoseles que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley -numerales 3º artículo 44 del C.G.P.-. (…)”.

iv) Todos los demás aspectos de la anterior providencia quedan indemnes, y el presente auto hace parte integral de la misma.

v) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

The screenshot displays a web interface with a header containing navigation and user information. Below the header, there are several sections: 'RESUMEN ENCARGAMIENTO', 'RESUMEN DE OBLIGACIONES (CÓMO PRINCIPAL)', 'RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES', and 'INFORME DETALLADO'. The 'INFORME DETALLADO' section contains a table with columns for 'CÓDIGO', 'CANTIDAD', 'FECHA', 'ESTADO', 'CATEGORÍA', 'FECHA DE VENCIMIENTO', 'VALOR', 'FECHA DE PAGAMENTO', 'VALOR PAGADO', and 'VALOR RESTANTE'. The table lists several entries under the heading 'SERVIDOR VIGILANCIA'.

**Firmado Por:**

**Saida Beatriz De Luque Figueroa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**De 014 Familia**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81c060cbcd307e873b3b39266179c782eab27d9d133b021b9ca2e9b16d78b8d**

Documento generado en 15/02/2024 02:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>